PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 024-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 024-2022-TCE

Quito, D. M., 17 de enero de 2023, las 09h13.

VISTOS.- Agréguese al expediente:

a) Oficio Nro. GADPR-SJDCH-PP-163-2022, de 02 de septiembre de 2022, suscrito electrónicamente por el señor Patricio Patiño Espinoza, presidente del GADPR de San José de Chamanga[1], puesto en conocimiento de este despacho el 08 de septiembre de 2022 a las 09h47 desde la dirección electrónica: milton.paredes@tce.gob.ec, con el título **"Fwd: Pedido de capaciacion GAD Chamanga" (sic)**; de conformidad a la razón sentada por el secretario relator Ad Hoc a esa fecha[2].

b) Oficio Nro. CNE-SG-2022-3597-OF de 09 de septiembre de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral[3], en una (01) foja y dos (02) fojas en calidad de anexos, ingresado a través de la Secretaría General de este Tribunal el 09 de septiembre de 2022 a las 19h40 y recibido en este despacho el 10 de septiembre de 2022 a las 10h40[4].

c) Oficio No. 013-2022-DXVD-ACP de 07 de septiembre de 2022, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario Relator Ad-Hoc, dirigido al ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, Contralor General del Estado[5]; el cual fue recibido el Documentación y Archivo de dicha institución el 08 de septiembre de 2022 a las 10h44.

d) Oficio No. 014-2022-DXVD-ACP de 07 de septiembre de 2022, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario Relator Ad-Hoc, dirigido al director nacional de patrocinio, delegado del Procurador General del Estado[6]; el cual fue recibido en dicha institución el 08 de septiembre de 2022 a las 11h06.

e) Oficio No. 015-2022-DXVD-ACP de 07 de septiembre de 2022, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario Relator Ad-Hoc, dirigido al secretario titular del Gobierno Autónomo Descentralizado de San José de Chamanga[7]; el cual fue recibido por la señora Jessica Jackeline Solorzano Puertas el 09 de septiembre de 2022 a las 15h05.

f) Correo electrónico recibido el 13 de septiembre de 2022 a las 19h50[8], desde la dirección electrónica gobiernoautonomo-2014@hotmail.com recibido en el correo electrónico diego.vaca@cne.gob.ec, con el asunto **"NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE CHAMANGA."**, que contiene seis (06)

[1] F. 636 a 638
[2] F. 639
[3] F.640 a 643
[4] F. 644
[5] F. 658 a 660 vuelta
[6] F. 661 a 663 vuelta
[7] F. 664 a 666 vuelta
[8] Fs. 669 a 676

documentos adjuntos, de conformidad a la razón sentada por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator Ad-Hoc, constante a foja 677 del expediente.

g) Oficio No. 02229-DNPyEI-PSyEI-2022, de 28 de septiembre de 2022, suscrito por el doctor Marcelo Mancheno Mantilla, secretario general de la Contraloría General del Estado, recibido en este despacho el mismo día a las 16h04.[9]

h) Memorando No. TCE-DAJ-2022-0225-M, de 11 de octubre de 2022, suscrito por Walter Giovanny López Endara, director de Asesoría Jurídica de este Tribunal, en el que se adjuntan en calidad de anexos 3 fojas. Recibido en el despacho el 12 de octubre de 2022.[10]

i) Correo electrónico de 12 de octubre de 2022, a las 15h38, remitido desde la dirección electrónica walter.lopez@tce.gob.ec al correo electrónico karen.mejia@tce.gob.ec, con el asunto **"Fwd: RESPUESTA"**, el mismo que contiene un archivo adjunto en formato PDF titulado "CERTIFICADO-03-10-2022- signed – signed.pdf" de 469 KB, correspondiente al oficio No. 009-2022-GADPRSJCH, de 3 de octubre de 2022, constante en 1 foja, suscrito por José Luis Intriago Caicedo, Tesorero del GAD de San José de Chamanga, documento que luego de su verificación en el sistema "FirmaEc 2.10.1", reporta el mensaje "Firma Válida".[11]

j) Correo electrónico de 24 de octubre de 2022, remitido al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica lesterdignoyincampos@gmail.com, con el asunto **"RESPUESTA DEL GADPRSJCH"**, el mismo que contiene: i) archivo PDF titulado "OFICIO AL JUEZ TCE-signed.pdf" de 233 KB, correspondiente al Oficio No. 022-10-2022, constante en 1 foja, de 24 de octubre de 2022, suscrito por Lester Diego Yin Campos, presidente del GAD de San José de Chamanga documento que luego de su verificación en el sistema "FirmaEc 2.10.1", reporta el mensaje "Firma Válida"; ii) un archivo PDF titulado "FIRMAS Y FOTOS DE CAPACITACIÓN10-24-2022 16 41.pdf" el cual corresponde a varios documentos en copias simples, constante en dos fojas; iii) un archivo de video titulado "VIDEO QUE SE SUBIÓ A LA PÁGINA 2022-10-22 at 21.38.16.mp4", el cual corresponde a un video en formato MP4. Los documentos referidos fueron remitidos electrónicamente a este despacho el 25 de octubre de 2022 a las 08h47.[12]

k) Correo electrónico de 24 de octubre de 2022, a las 17h13, remitido al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica lesterdignoyincampos@gmail.com, con el asunto **"ENTREVISTA"** el mismo que contiene: i) Con el título "ENTREVISTA 2022-10-24 at 17.10.46. jpeg" de 61 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia simple de una comunicación S/N del 21 de octubre de 2022 remitida por el señor Lester Digno Yin Campos, documento que no posee firma electrónica ni manuscrita.; ii) Con el título "Audio DE LA ENTREVISTA 2022-10-24 at 17.10.45.mp4" de 2 MB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un audio en formato MP4. Los documentos referidos fueron remitidos electrónicamente a este despacho el 25 de octubre de 2022 a las 08H45.[13]

[9] Fs. 678 a 679.
[10] Fs. 681 a 684.
[11] Fs. 686 a 687.
[12] F. 689 a 693.
[13] F. 695 a 698

l) Correo electrónico recibido el 24 de octubre de 2022[14], a las 17h45 en el correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección lesterdignoyincampos@gmail.com con el asunto "**Causa No. 024-2022-TCE",** con el detalle que se encuentra en razón sentada por la secretaria relatora del despacho a esa fecha, que obra a foja 702 del expediente.

m) Memorando No. TCE-DICE-2022-0402-M, de 27 de octubre de 2022, suscrito por Milton Andrés Paredes Paredes, director de Investigación Contencioso Electoral de este Tribunal, recibido en este despacho 27 de octubre de 2022 a las 11h30.[15]

n) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 adoptada el 08 de noviembre de 2022 a las 12h00 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual resolvió:

Artículo 1.- *Aceptar y aprobar el informe de gestión jurisdiccional correspondiente al período 2016-2022, presentado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, mediante Memorando No. TCE-ACP-2022-0135-M.*

Artículo 2.- *Dar por conocido el Memorando No. TCE-ACP-2022-0136-M, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera pone en conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que ha finalizado el tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional, conforme prevén el Código de la Democracia y la Ley Orgánica del Servicio Público.*

o) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 09 de noviembre de 2022, a las 11h00 por el Pleno de este Tribunal, mediante la cual resolvió en lo principal:

Artículo 1. *Integrar a la abogada* ***Flérida Ivonne Coloma Peralta****, como jueza principal del Tribunal Contencioso Electora en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. (...).*

p) Acción de personal a través de la cual se designa a la abogada María Bethania Félix López como secretaria relatora del despacho de la suscrita jueza.[16]

q) Correo electrónico de 10 de noviembre de 2022, remitido al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica legalmegaec@gmail.com, con el asunto "**ESCRITO CAUSA NRO, 024-2022-TCE**" de acuerdo con el siguiente detalle que se encuentra en la razón sentada por la secretaria relatora, que consta a fojas 741 del expediente.

r) Correo electrónico de 17 de noviembre de 2022, remitido al correo electrónico institucional de la Secretaría General de Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica lesterdignoyincampos@gmail.com con el asunto "**CUMPLIMIENTO A LA CAUSA 024-2022-TCE**", de acuerdo con el detalle que se encuentra en la razón sentada por la secretaria relatora, que consta a fojas 748 del expediente.

[14] F. 700 a 701.
[15] F. 703 a 728.
[16] F. 738 vuelta.

s) Correo electrónico de 17 de noviembre de 2022, remitido al correo electrónico institucional de la Secretaría General de Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica lesterdignoyincampos@gmail.com con el asunto "**DISCULPAS PÚBLICAS**" de acuerdo con el detalle que se encuentra en la razón sentada por la secretaria relatora, que consta a fojas 752 del expediente.[17]

t) Correo electrónico de 17 de noviembre de 2022, remitido al correo electrónico institucional de la Secretaría General de Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica lesterdignoyincampos@gmail.com con el asunto "**FWD: Imagen de la páguna web del GADPRSJCH**" (sic)[18] de acuerdo con el detalle que se encuentra en la razón sentada por la secretaria relatora, que consta a fojas 755 del expediente

u) Correo electrónico de 17 de noviembre de 2022, remitido al correo electrónico institucional de la Secretaría General de Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica lesterdignoyincampos@gmail.com con el asunto "**Disculpas públicas de la causa 024-2022-TCE**",[19] de acuerdo con el detalle que se encuentra en la razón sentada por la secretaria relatora, que consta a fojas 759 del expediente.

v) Correo electrónico de 18 de noviembre de 2022, remitido al correo electrónico institucional de la Secretaría General de Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica legalmegaec@gmail.com, con el asunto "**Fwd: ESCRITO CAUSA 024-2022**",[20] de acuerdo con el detalle que se encuentra en la razón sentada por la secretaria relatora, que consta a fojas 762 del expediente.

PRIMERO.- Una vez que me he incorporado al Tribunal Contencioso Electoral como Jueza Principal, avoco conocimiento de la causa Nro. **024-2022-TCE**, asignada a este despacho.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente de la presente causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo lo siguiente:

2.1. Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Tribunal Contencioso Electoral informe sobre el estado de lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 del auto de sustanciación dictado el 07 de septiembre de 2022.

2.2. Que se confiera el desglose de documentación y copias certificadas solicitada por la abogada Ana Karen Orozco.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

3.1. A la señora Nancy Regina Muñoz Giler y a su abogada patrocinadora, en las direcciones electrónicas: nancyreginamg@gmail.com y anakarengomezorozco@gmail.com

3.2. Al señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza y a sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: crobles82@hotmail.com, crobles82@gmail.com, eliutmarquez@hotmail.com y gobiernoautonomo-2014@hotmail.com.

[17] F. 749 a 751.
[18] F. 753 a 754.
[19] F. 756 a 758.
[20] F. 760 a 761.

3.3. Al director nacional de patrocinio, delegado del Procurador General del Estado, en las direcciones electrónicas marco.proanio@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, lmena@pge.gob.ec y en la casilla electoral No. 001.

3.4. Al magíster Milton Paredes Paredes, director de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral (DICE) en su oficina ubicada en el Tribunal Contencioso Electoral y en las direcciones electrónicas milton.paredes@tce.gob.ec y dice@tce.gob.ec.

3.5. Al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Chamanga a través de su representante legal en la dirección electrónica gobiernoautonomo-2014@hotmail.com y lesterdignoyincampos@gmail.com

3.6. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones de correo electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec, dayanaparedes@cne.gob.ec noraguzman@cne.gob.ec asesoriajuridica@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec así como en la casilla electoral No. 003.

3.7. Al director de Asesoría Jurídica del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección de correo electrónico walter.lopez@tce.gob.ec y de forma física en su despacho.

CUARTO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza del Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D.M, 17 de enero de 2023.

Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral.